

Fecha: 21/12/20 [10:32:01 ART]
De: Gastón Velar <gastonvelar@gmail.com>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta pública 406

No estoy de acuerdo, por considerar que la enfermedad está controlada con el programa de vacunación y control existentes.

Por otro lado, no se informa el diagnóstico ni la forma que se hubiera llegado a él, que justifique la carga que se quiere imponer al productor.

Asimismo, considero impracticable la medida. Por la cantidad de muestreos a ser analizados en el lapso de tiempo establecido. Esto generará conflictos, poniendo a los productores en situación de incumplidores y pasible de sanción.

Entiendo que con tomar muestreos en los lugares de faena, sería suficiente para lograr el diagnóstico que se pretende.